

1599/90/C

1E3544409
OV7312681

Servicio de Guardia

Instrucción nº 25

A U T O.- En Barcelona, a dos de mayo de mil novecientos noventa.

HECHOS

UNICO.- Que en esta fecha ha sido puesto a disposición de este Juzgado, en funciones de Guardia, R. A. MEJAN; A. M. R. ROZOY; R. P. DEVILLECHADROLLE y G. R. P. OFFNER, como presunto autor de un delito de lesiones en virtud de atestado nº 696 de la Comisaría de Policía Fuerte; habiendo sido instruido de sus derechos y habiendosele recibido declaración.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- Que no concurriendo los requisitos señalados en el art. 503 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede en consecuencia, dejar sin efecto la detención del inculcado.

PORTE DISPOSITIVA

SE DEJA SIN EFECTO LA DETENCION DE Rene A. MEJAN; Antoine M. R. ROZOY; Roger P. DEVILLECHADROLLE y Guy R. L. OFFNER, quien será seguidamente puesto en libertad, dándose las oportunas órdenes al Agente Judicial de servicio de este Juzgado. Notifíquese el presente al Ministerio Fiscal y al interesado, enterándole de la obligación apud-acta de comparecer ante este Juzgado los días 25 de cada mes.

Firmado: D. RAMON MACIA GOMEZ, Magistra
do, Juez del Juzgado de Instrucción nº 25 de Barcelona.

ENTERADO EL SECRETARIO

NOTIFICACION.- En la misma fecha, teniendo a mi presencia a R. Mejan; A. Ro-
zozy; R. Devillechabrolle y Guy Roger Luis Offner, notifiqué en legal
forma el anterior Auto, enterándola de la obligación apud-acta que con-
trae de comparecer ante este Juzgado los días 25 de cada mes. Fija
su domicilio en el ya señalado
y firma en prueba; doy fé.

12/1/21

11

